ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

Entre los suscritos, **MARTHA LUCIA PARRA GARCIA,** mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.975.477de Bogotá D.C. obrando en calidad de ordenadora del gasto, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** con NIT. 899.999.004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las resoluciones Nos. 1250 y 1325 de 2022, y acta de posesión N° 233 del 15 de noviembre de 2022 en adelante, **EL INSTITUTO**, y **LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR,** en adelante **GOBIERNO MAYOR** representada legalmente por Miryam Chamorro Caldera, identificada con cédula de ciudadanía número 26.328.201 de Istmina - departamento del Chocó, partes intervinientes en el Convenio de asociación N° 25791 de 2022, procedemos a liquidar el convenio precitado de acuerdo con lo siguiente:

1. INFORMACION GENERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 25791 de 2022	
OBJETO: *Aunar esfuerzos entre la organización indígena AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA- GOBIERNO MAYOR y el INSTITUTO* GEOGRÁFICO *AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) con el propósito de implementar la ruta metodológica pactada hacia la garantía del derecho fundamental de consulta previa, libre e informada con los pueblos y/o comunidades indígenas, para la expedición de decretos y/o instrumentos normativos especiales sobre Catastro Multipropósito para pueblos indígenas.* ***ALCANCE DEL OBJETO:*** *El Convenio busca garantizar el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada con las Organizaciones y Pueblos Indígenas que participan en la MPC, bajo los principios establecidos en Mutuo acuerdo con el Gobierno nacional, en el marco de la protocolización de la sesión N.° 3 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) ampliada con la Comisión de Territorios efectuada entre el 12 y 14 de julio de 2021.*	
PARTES	
CONTRATANTE	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	*MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.350.874.862) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar*
VALOR FINAL DEL CONVENIO	MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.924'069.862.oo) M/CTE. *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar*
REGISTRO PRESUPUESTAL	72322 de 2022. Del 01/02/2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	- 118322 de 26/01/2022 MODIFICACIÓN N°1 Adición por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($419,269,411) fecha de operación 21/10/2022 - MODIFICACIÓN N°2.- Adición por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

	PESOS M7CTE. ($153.925.589), autorización VF 132722 de 09/12/2022
PLAZO INICIAL	8 meses
PLAZO TOTAL	11 meses y 7 días
FECHA DE INICIO:	25 de febrero de 2022
FECHA FINAL:	31 de enero de 2023.

PRÓRROGAS Y ADICIONES:

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN
OTROSI No. 1	**02/05/2022**	**Aclaración.** Identificación del contratista y cláusula segunda.
OTRO SI No. 2	**26/07/2022**	**Modificación** Cláusulas sexta, séptima y décima cuarta
MODIFICACIÓN No.1	**24/10/2023**	**Adición** por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($419,269,411) **Prórroga** 1 mes y 16 días
MODIFICACIÓN No.2	**09/12/2022**	**Adición** Por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M7CTE. ($153.925.589) **Prórroga** 1 mes y 21 días

GARANTÍAS

Para responder por el cumplimiento del **Convenio,** según lo pactado **LA ORGANIZACIÓN** constituyo garantía única con la PREVISORA SEGUROS S.A., así:

PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
3002036	Cumplimiento de contrato	$337'718.716.oo	21/02//2022	21/04/2023
	Pago de salarios	$67'543.743.oo	21/02//2022	21/10/2025
	Calidad del servicio	$337'718.718.oo	21/02//2022	21/04/2023
	Cumplimiento de contrato	$442'536.068,25	21/10/2022	11/06/2023
	Pago de salarios	$88'507.213,65	21/10/2022	11/12/2025
	Calidad del servicio	$442'536.068,25	21/10/2022	11/06/2023
	Cumplimiento de contrato	$481'017.466.oo	06/12/2022	01/08/2023
	Pago de salarios	$96'203.493,10	06/12/2022	31/01/2026
	Calidad del servicio	$481'017.466.oo	06/12/2022	01/08/2023
1007625	Responsabilidad Civil	$420'.000.000.oo	11/12/2022	31/01/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a- . SUPERVISION

La misma fue ejercida por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS	DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATRASTRAL.
CARLOS EDUARDO RAMIREZ GÓMEZ	DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL (E)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATRASTRAL.
LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN	DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL (E)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATRASTRAL.
ARLID JOHANA ALVAREZ RINCON	ABOGADA ESPECIALIZADA	SUBDIRECCIÓN GENERAL IGAC.

b. PAGOS

Que, de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del **INSTITUTO** el valor girado respecto al **Convenio N° 25791 de 2022** es el siguiente:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	83582622	5/04/2022	$540'349.945
2	284349222	12/09/2022	$675'437.431
3	386776422	30/11/2022	$442'536.068
4	60626623	07/03/2023	$111'820.829

c. BALANCE GENERAL

DESCRIPCIÓN	BALANCE FINANCIERO
VALOR CONVENIO CON ADICIONES	$ 1.924'069.862.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 1.920'661.612.oo
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA	$150.517.339
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y PENDIENTE POR LIBERAR	$ 3'408.250.oo

d. JUSTIFICACION DEL SALDO NO EJECUTADO

Los valores no ejecutados se soportan en las siguientes razones: **LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR,** para dar cumplimiento al objeto contractual

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

realizó la contratación de un grupo de contratistas que cumplieran con roles y cargos definidos en la realización de actividades en el marco del convenio de asociación No. 25791 de 2022.

Dentro del periodo de ejecución del convenio dos profesionales renunciaron antes de finalizar su contrato de prestación de servicios, por ende, la organización tuvo que realizar la contratación de nuevos profesionales para cumplir las funciones de los cargos establecidos. Entre la finalización anticipada de los anteriores contratos y los nuevos contratos suscritos en su momento, se generó un recurso sin ejecutar; por tal razón al finalizar la ejecución del convenio se establece un saldo a liberar el cual será descontado del desembolso final.

Por lo anterior, existe un saldo no ejecutado por la suma de $3.408.250.

e. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Que de acuerdo con la certificación del 13 de marzo de 2023, suscrita por **HENRY MURCILLO DAGUA** en calidad de Revisor Fiscal de **LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR** con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, indica; *"Estar a Paz y Salvo con los conceptos de: PARAFISCALES, durante los últimos seis meses (6) del calendario, puesto que no se cuenta con personal contratado bajo una relación laboral legal reglamentaria, según el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, razón por la cual NO estamos obligados a presentar pagos, por los conceptos de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)".'*

f. DOCUMENTOS SOPORTE

Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación. los documentos contenidos en las carpetas del contrato y en especial los siguientes;

- Constancia de pagos realizados por el IGAC
- Documentos que acrediten las facultades para liquidar del contratista
- Soportes de entregables
- Certificado de parafiscales correspondiente expedida en el mes de marzo de 2023.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- Conforme a los certificados de cumplimiento presentados por la supervisora se puede concluir que las actividades, subactividades y productos plasmados en el Convenio y las obligaciones contractuales del mismo se desarrollaron al 100%, e igualmente ratifica, con respecto a la documentación soporte recibida y revisada en medio digital de cada una de las actividades contempladas en el Convenio de Asociación.

- Durante el desarrollo del Convenio de Asociación No 25791 de 2022 no se generaron rendimientos financieros.

- A la fecha, se ha desembolsado la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE($1.770.144.273). Encontrándose pendiente un último pago por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE TRESCEINTOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $150.517.339, el cual se realizara previa suscripción de la presente acta.

- El valor no ejecutado por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3'408.250), será liberado una vez suscrita la presente acta.

3. OBSERVACIONES y/o SALVEDADES: NINGUNA

4. CONSIDERACIONES FINALES.

Que de conformidad a la normativa vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquel, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **Convenio de Asociación No 25791 de 2022,** suscrito entre **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en la presente acta de liquidación declaran Liquidado el **Convenio de Asociación No 25791 de 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales. De presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio de Asociación No 25791 de 2022** librará al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA; Teniendo en cuenta que la **ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Convenio de Asociación No 25791 de 2022** que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez suscrito este documento, se realizara el pago de la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE TRESCEINTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 25791 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

$150.517.339 y se procederá a liberar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3'408.250).

CLAUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el pago de la suma pendiente por desembolsar y la liberación del saldo correspondiente, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del **Convenio de Asociación No 25791 de 2022.**

CLÁUSULA SÉPTIMA : La presente Acta de liquidación, será publicada en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública – SECOP II, y presta merito ejecutivo.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General IGAC.
ORDENADORA DEL GASTO

MIRYAM CHAMORRO CALDERA
Gobierno Mayor
REPRESENTANTE LEGAL.

ARLID JOHANA ALVAREZ RINCON.
Abogada Especializada IGAC.
SUPERVISORA.

Elaboró: Luis Ricardo Ausique Ramírez – Subdirección General – Contratista
Revisó: Johanna Sandoval Moreno-GIT Gestión Contractual-Contratista
Jean Carlo Martínez Ortiz - GIT Gestión Contractual-Contratista